

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian; **Delegados Empresariales:** Dres. Leonardo Slinger y Joaquin Reyes; **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Rodolfo Guzman; **HACEN CONSTAR QUE:**-----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 27 de noviembre de 2015.-----

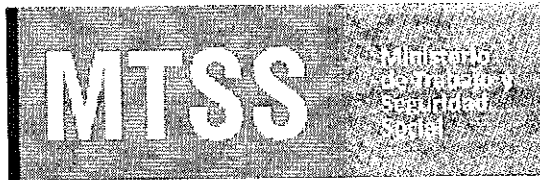
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido Convenio Colectivo, se aplicará un porcentaje de incremento salarial equivalente al 4,5 % de ajuste salarial nominal.

No corresponde la aplicación de porcentaje alguno por concepto de correctivo en más en virtud de que se otorgó un 15,19% de ajuste salarial nominal en el periodo 1 de Julio 2015 y 31 de Diciembre 2016, y la variación del IPC real en igual periodo alcanzó un 11,99%.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas" con vigencia a partir del 1° de enero de 2017 son los siguientes :

CATEGORÍA 1	Operario General	\$221,92 nominales por hora
CATEGORÍA 2	Operario Práctico	\$273,26 nominales por hora
CATEGORÍA 3	Operario Especializado	\$287,70 nominales por hora
CATEGORÍA 4	Operario Técnico	\$332,33 nominales por hora
Administrativo 1° A		\$62.618,54 nominal mensual
Administrativo 1° B		\$58657,04 nominal mensual
Vendedor		\$52920,01 nominal mensual

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 ABR 2017

Pase a Documentación y Registro para su registro.

M. Lallo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, 2 MAY 2017

Reg. Con el N° 1479, 2017

Folio, 01 al 02

Grupo 1

Sub-Grupo 09 cab. 01

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Per Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro